

ACTA N° 7/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 4 DE MAYO DE 2020

A través de videoconferencia debidamente justificada en la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.3 del le ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo las trece horas y treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Cesar Pérez Cascales
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert

Asisten también las concejalas doña Neus Ochoa Rico y doña Inmaculada Brotons Albert.

Asiste, así mismo, la Secretaria accidental de la Corporación, doña Ángela Orgilés Martínez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión de 20 de abril de 2020 y no producirse ninguna intervención al efecto, el acta queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los asistentes.

2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, AYTOSFACTUR@, SIGEP-RRHH Y SIGEP-NOM.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2020 por providencia de Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas SICALWIN, AYTOSFACTUR@, SIGEP Y RRHH, del Ayuntamiento de Pinoso.



HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4179051ACA96A6242DB798CEFE050302A0
A911999B423A5A2E1997FAECBEE739487B377F11

FECHA DE FIRMA:
06/05/2020
08/05/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaria Accidental

NOMBRE:
Lázaro Azorín Salar
Mª Angeles Orgilés Martínez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036550IDOC2CBBCA772AF57D754A96

El importe anual del contrato ascendería a la cantidad de 12.850,00 euros y 2.698,50 euros de IVA.

Visto que dada la característica de la contratación se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación del artículo 168 a) párrafo 2 de la LCSP.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2020, se emitió Informe de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 920.2160001, realizando la retención de crédito y con fecha 11 de febrero se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS	
Objeto del contrato: CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, AYTOFACTUR@, SIGEP Y RRHH	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 51.400,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido(2 años): 25.700,00€	IVA%: 5.397,00 €(21%)
Presupuesto base de licitación IVA incluido(2 años): 31.097,00 €	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Art.168 a) párrafo 2: Cuando las obras, suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad industrial o intelectual.....

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2020, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el gasto que supone la contratación, solicitando oferta a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, única empresa a la que se puede encomendar el servicio al no existir competencia por razones técnicas.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2020 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, que procedió a la apertura de la Documentación Administrativa y a continuación, procedió a la apertura del SOBRE B(oferta económica), realizando propuesta de adjudicación a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, por ser el licitador que presenta la exclusividad para prestar el servicio de mantenimiento detallado en el



HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B41719051ACA96A6242DB798CFE050302A0
A911999B423A5A2E1997FAECBEE739487B377F11

FECHA DE FIRMA:
06/05/2020
08/05/2020

LUGAR DE TRABAJO:
Alcaldía
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Nº Angeles Ojiles Martinez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBBCA772AF57D754A96

punto 1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y ajustarse su oferta económica al mismo.

Visto que con fecha 13 de marzo se requirió al licitador propuesto para que presentara la documentación correspondiente, concediéndole un plazo de diez días hábiles.

Visto que con fecha 27 de marzo, el candidato aportó la documentación requerida, pero a causa de la situación de alarma producida por COVID-19, no se pudo realizar carta de pago del aval presentado por la empresa, hasta el 21 de abril de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SICALWIN, AYTOSFACTUR@, SIGEP-RRHH Y SIGEP-NOM, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS CIF B41632332	25.700,00€ y 5.397,00€ de IVA (2 años), lo que supone un importe anual de 12.850€ y 2.698,50€ de IVA

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **2 años**, iniciándose a partir del día siguiente a la firma del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual (previéndose su inicio el 1 de junio de 2020 y finalizando el 31 de mayo de 2022), pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales, acordadas por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que la duración total del contrato pueda exceder de cuatro años.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 31.097,00 euros con arreglo a lo siguiente:

- La cantidad de **9.069,96 euros (IVA incluido)** corresponderá al **ejercicio 2020** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria nº 920.2160001.
- La cantidad de **15.548,50 euros (IVA incluido)**, corresponderá al **ejercicio de 2021** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
A911999B423A5A2E1997FAECBEE739487B377F11

FECHA DE FIRMA:
06/05/2020
08/05/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
M^a Angeles Orgiles Martinez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CBBCA772AF57D754A96

- La cantidad de **6.478,54 euros (IVA incluido)**, corresponderá al **ejercicio de 2022** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U provista de CIF B41632332, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante tras la perfección del contrato.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- AUTORIZACIÓN PARA LA RETIRADA DE ESCOMBROS DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL DEL MONTE COTO

1º Vista la solicitud presentada, el pasado 17 de abril de 2020, por don Francisco Antonio Rabasco Saura por la cual solicita que le autorice a la extracción de piedra de escollera (bloques y despuntes) de la escombrera municipal del Monte Coto, calculando a priori una cantidad de materiales incluida en quince camiones, y ofreciendo al ayuntamiento la cantidad de 50 euros por camión.

2º Visto lo establecido en el artículo 143 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicable de forma supletoria a la administración local, y donde se fija la posibilidad de la enajenación directa a los particulares de bienes muebles en aquellos casos en los que el valor de los mismos sea inferior al 25% de su valor de mercado, circunstancia que se da en el caso que nos ocupa por ostentar la condición de residuos.

3º Considerando el principio de eficacia y rentabilidad en la explotación de bienes y derechos patrimoniales que, según establece el artículo 8 de la ley 33/2003, deben seguir las administraciones públicas.

4º Considerando el contenido del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Minas del Ayuntamiento de Pinoso el 20 de abril de 2020 en donde se establece la viabilidad de autorizar la extracción solicitada fijando un sistema de abono previo de la cantidad equivalente a quince camiones estableciendo un sistema de control así como la obligatoriedad de asumir los posibles daños y perjuicios causados a las instalaciones dentro de las acciones de recogida (artículo 1902 del Código Civil Español).

Es por lo que, en base a la competencia que me ha sido conferida por delegación de Alcaldía (Montes y Canteras) en aplicación del artículo 21 de la ley



HASH DEL CERTIFICADO:
28E87B4119051AC96A6242DB798CEFE050302A0
A911999B423A5A2E1997FAECBEE739487B377F11

FECHA DE FIRMA:
06/05/2020
08/05/2020

NOMBRE DE TRABAJADOR:
Alcaldía
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Lazaro Azorin Salar
Mª Angeles Ogilies Martinez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501DOC2CBCA772AF57D754A96

7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a don Francisco Antonio Rabasco Saura para la extracción de quince camiones de restos y despuntes de la escollera municipal, condicionando la efectividad de la presente autorización al previo ingreso de la cuantía de 750 euros en la cuenta municipal del SABADEL CAM 0081-1027-39-0001022813.

SEGUNDO: Establecer, como medio de control de las extracciones, que el trabajador municipal adscrito al servicio de báscula proporcione un talonario de quince conduces cada uno de los cuales habrá de sellarse por dicho trabajador antes de cada extracción previa puesta disposición del talonario por parte del extractor.

TERCERO: Notificar a don Francisco Antonio Rabasco Saura, Carretera Hurchillo-Torremendo KM 4, CP 03300 (Orihuela) y comunicar al Ingeniero Técnico de Minas, don Eloy Ibernón García, para que proceda a dar las instrucciones correspondientes al trabajador de la báscula municipal de cara a la actividad de control de las extracciones autorizadas.

4º ASUNTOS URGENTES

No hay asuntos que tratar.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 5 de mayo de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

La Secretaria acctal.
Ángela Orgilés Martínez

